



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2014

Asistentes :

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y diez minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DE ACTAS
2. PERSONAL
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
6. CONTRATACIÓN
7. CONVENIOS Y SUBVENCIONES
8. LICENCIAS DE OBRA
9. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
10. CEMENTERIO
11. MEDIO AMBIENTE
12. TRÁFICO
13. ASUNTOS SOBREVENIDOS
14. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 22 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2014-EJGL-37. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 24 de octubre de 2014, que es aprobado por unanimidad, con la siguiente observación:

El acuerdo 10.1 "10.1. Expediente 2014-VPB-6. Solicitud de baja de vado. Interesado: J. B G" se adoptó con la abstención de Miguel Ángel Sáez López.
(Ac. nº 2.148/14)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2014-LA-11. Corrección de errores Acuerdo nº 2.048/2014, de la Junta de Gobierno de 10 de octubre de 2014. M Á M C.

De conformidad con el informe de Intervención de 30 de octubre de 2014, por unanimidad se acordó rectificar el acuerdo nº 2.048/2014 por el que, por un error al transcribir el salario bruto a percibir por el profesor de música M Á M C, se incluyó la cantidad de 610,59 €, cuando el salario correcto es 239,87 €, y así consta correctamente en su contrato, de forma que donde dice:

NOMBRE / INSTRUMENTO / HORAS SEMANA / SALARIO BRUTO MENSUAL
M Á M C / FLAUTA / 5,5 / 610,59 €

Debe decir:

NOMBRE / INSTRUMENTO / HORAS SEMANA / SALARIO BRUTO MENSUAL
M Á M C / FLAUTA / 5,5 / 239,87 €
(Ac. nº 2.149/14)

2.2. Expediente 2014-CP-16. Fiestas locales laborales año 2015

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de octubre de 2014, por unanimidad se acordó que los dos días de fiestas locales laborales de 2015 son: el 29 de septiembre (martes) y el 05 de octubre (lunes) en sustitución del 04 de octubre (domingo).
(Ac. nº 2.150/2014)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

3.1. Expediente 2014-EP-65. Abonar a M M F el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 22 de octubre de 2014 al ser la hospitalización e intervención quirúrgica, un supuesto debidamente justificado.
(Ac. nº 2.151/14)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

3.2. Expediente 2014-ACC-8. Conceder a M Á C E el abono del importe de la renovación del carné de conducir por conducir vehículos municipales, por un importe de 70,00 €
(Ac. nº 2.152/14)

3.3. Expediente 2014-EG-2358. Aprobar la orden de gastos nº 543. Suministro material deportivo gimnasia rítmica, según presupuesto de M S C, con NIF, por importe de 793,76 €, IVA incluido de 137,76 €.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 2.153/14)

3.4. Expediente 2014-EG-2377. Aprobar la orden de gastos nº 546. Trabajos de electricidad Centro Interpretación y alumbrado público, según presupuesto de ISOLUZ GUADARRAMA, S.L, con CIF., por importe de 1.918,96 €, IVA incluido de 333,04 €.
Consta en el expediente informe de Intervención de 31 de octubre de 2014, por el que se reitera la nota de reparo nº 3/2014.
(Ac. nº 2.154/14)

3.5. Expediente 2014-EG-2378. Aprobar la orden de gastos nº 545. Inauguración VIII Jornadas Gastronómicas, según presupuesto de A DE P I, con NIF..., por importe de 1.815,00 €, IVA incluido de 315,00 €.
El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 2.155/14)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

4.1. Expediente 2014-AF-86. Relación Nº 300/2014 correspondiente a facturas Buquerín, S.L, por importe de 4.200,00 €.
Consta en el expediente informe de Intervención de 27 de octubre de 2014 por el que se reitera la nota de reparo nº 8/2014.
(Ac. nº 2.156/14)

4.2. Expediente 2014-AF-89. Relaciones nº 301/2014 y 302/2014. 3ª remesa PF Empresas de Servicios y Suplidos Centro de Natación octubre-14, por los siguientes importes:
- 301/2014: 19.164,96 €.
- 302/2014: 14.653,12 €.
TOTAL: 33.818,08 €.
(Ac. nº 2.157/14)

4.3. Expediente 2014-AF-90. Relación nº 306/2014 correspondiente a facturas de importe superior a 3.000,00 €, por un importe de 32.724,65 €.
El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Miguel Ángel Saez.
(Ac. nº 2.158/2014)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

5.1. Expediente 2014-RR-251. Modificación de recibos de basura 2014. Interesado: I D G y M Z V. Informe de 27 de octubre de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular y devolver por compensación si procede el recibo de la tasa de basura de 2014 del inmueble sito en CL. DAOIZ Y VELARDE 000 00 0 con referencia catastral 8134802VL0083S0001LU a nombre de D G I por un importe de 62,52€ correspondiente al epígrafe B1 - LOCAL < 100 DM3/DIA (cerrado) por cambio de actividad en el local.

SEGUNDO.-Emitir el recibo correspondiente a 3 trimestres del mismo local y con la tarifa B1 - LOCAL < 100 DM3/DIA por importe de 46,89€.

TERCERO.- Emitir el recibo correspondiente a 1 trimestre del mismo local y con la tarifa epígrafe B3 - LOCAL ENTRE 201-400 DM3/DIA (mínimo para bares y rtes) por un importe de 51,70€ ya que se le ha concedido licencia de funcionamiento para la apertura de bar especial de copias sin actuaciones musicales en directo" en el citado inmueble a nombre de M Z V según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 26 de septiembre de 2014.

(Ac. nº 2.159/14)

5.2. Expediente 2014-EVM-32. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: J R B. Informe de 27 de octubre de 2014.

Acuerdo:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de J R B según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2.160/14)

5.3. Expediente 2014-EVM-33. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: A B L. Informe de 27 de octubre de 2014.

Acuerdo:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de A B Lobo según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2.161/14)

5.4. Expediente 2014-EVM-34. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: B M O. Informe de 28 de octubre de 2014.

Acuerdo:



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

PRIMERO.- Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..BRP a nombre de B M O según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO.- Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula ..según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 2.162/14)

5.5. Expediente 2014-AVC-1. Cierre cuenta corriente restringida de pagos correspondiente al Programa de Dinamización. Informe de 29 de octubre de 2014.

Acuerdo:

Liquidar y cerrar la cuenta restringida de pagos abierta en Ibercaja con el número 2085 8261 18 0330076616 y transferir el saldo existente a la cuenta operativa del Ayuntamiento en Ibercaja nº 2085 8261 11 0330040940.

(Ac. nº 2.163/14)

5.6. Expediente 2014-DAV-25. Devolución de fianza de obra de cala en calle La Molina, nº... Interesado: I R D. Informe de 24 de octubre de 2014.

Acuerdo:

Proceder a la devolución de la fianza presentada por I R D el 24 de julio, por importe de 203,43 €, por licencia de obras de retranqueo de contador en calle La Molina, nº.

(Ac. 2.164/14)

5.7. Expediente 2014-DAV-26. Devolución de fianza de obra de cala en calle Huerta, nº. Interesado: M A G. Informe de 24 de octubre de 2014.

Acuerdo:

Proceder a la devolución de la fianza presentada por M A G el 11 de septiembre, por importe de 203,43 €, por licencia de obras de acometida de agua en calle Huertas, nº.

(Ac. 2.165/14)

5.8. Expediente 2014-COR-48. Devolución por ingreso excesivo. Interesado: Restaurante La Chimenea. Informe de 24 de octubre de 2014.

Acuerdo:

Reconocer el derecho a devolución del ingreso indebidamente realizado al Ayuntamiento por un importe de 791,24 €, con ocasión del cumplimiento de obligaciones tributarias de conformidad con los artículos 31, 32, 221 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

(Ac. nº 2.166/14)

5.9. Expediente 2014-RDEU-17. Revisión de expediente ejecutivo. Interesado: R M^a EL. Informe de 27 de octubre de 2014.

Acuerdo:

Denegar la prescripción del recibo de agua del cuarto trimestre del año 2008 por un importe de 15,99 € en principal, por estar perfectamente notificado, según el art. 68 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.
(Ac. nº 2.167/14)

5.10. Expediente 2014-FDEU-119. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: E T F-A. Informe de 28 de octubre de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 28 de octubre de 2014.
(Ac. nº 2.168/14)

5.11. Expediente 2014-FDEU-121. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: J J M Z. Informe de 27 de octubre de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 27 de octubre de 2014.
(Ac. nº 2.169/14)

5.12. Expediente 2014-FDEU-120. Solicitud de aplazamiento. Interesado: L B D. Informe de 24 de octubre de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 24 de octubre de 2014.
(Ac. nº 2.170/14)

5.13. Expediente 2014-COR-46. Relación Bajas nº 28/2014. Informe de 20 de octubre de 2014.

Acuerdo:

Aprobar la Factura de Baja nº 28/2014 por falta de D.N.I., sin perjuicio de que los valores en cuestión pudieran ser de nuevo cargados a esta Oficina de Recaudación, si se llegase a localizar el DNI de los mismos.
(Ac. nº 2.171/14)

5.14. Expediente 2014-COR-49. Relación Bajas nº 29/2014. Informe de 28 de octubre de 2014.

Acuerdo:



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Aprobar la Factura de Baja nº 29/2014 por falta de D.N.I., sin perjuicio de que los valores en cuestión pudieran ser de nuevo cargados a esta Oficina de Recaudación, si se llegase a localizar el DNI de los mismos.
(Ac. nº 2.172/14)

6. CONTRATACIÓN

6.1. Expediente 2014-SUNS-1. Modificación de las potencias contratadas de 31 contratos de suministro de energía eléctrica de edificios y alumbrado público municipal. Interesado: Gas Natural Servicios SDG, S.A.

De conformidad con la Propuesta de la Concejalía de Hacienda de 31 de octubre de 2014, por unanimidad se acordó aprobar, en base al informe de los servicios técnicos de fecha 24 de septiembre de 2014, la MODIFICACIÓN DE LAS POTENCIAS CONTRATADAS de los 31 suministros contratados con GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S. A. detallados en las tablas de los anexos para conseguir un ahorro en el coste del término fijo por potencia contratada de 74.018,19 euros.
(Ac. nº 2.173/14)

6.2. Expediente 2014-RPC-9. Solicitud aumento IPC del contrato administrativo de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Los Tilos". Interesado: AMMA EDUCACIÓN INTEGRAL, SL

De conformidad con la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 31 de octubre de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aumentar el importe correspondiente al contrato administrativo de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Los Tilos" situada en el Paseo de los Tilos, nº de Guadarrama, del que es adjudicataria AMMA EDUCACIÓN INTEGRAL, S. L. en el porcentaje del 8,16 % correspondiente al 85 % de la variación del IPC interanual (entre diciembre 2008 y diciembre 2013). Este porcentaje será aplicable a partir del 1 de noviembre a los conceptos: coste de escolaridad y cuota de horario ampliado establecidos en el contrato, según certificado de precios que se adjunta.

SEGUNDO.- El precio del comedor establecido en el contrato no varía este año en la Comunidad de Madrid.
(Ac. nº 2.174/14)

7. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

7.1. Expediente 2013-EC-17. Aprobar el reintegro de la cantidad de 746,94 euros en la cuenta corriente 2038 0626 06 6000134071, de Bankia con el concepto "Reintegro de subvenciones exp 2013/28/0060" y a nombre de la Dirección General de

Formación, dado que no se han utilizado en su totalidad los fondos anticipados en la subvención concedida al Ayuntamiento de Guadarrama.
(Ac. nº 2.175/14)

8. LICENCIAS DE OBRAS

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

8.1. Expediente 2014-LVPS-59. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento en Cl Valle del Alberche,. Interesado: V M G G

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a V M GG, licencia de cala para de acometida de ABASTECIMIENTO en la Cl. Valle del Alberche nº ..y con referencia catastral nº 1805909VL1010N0001MQ. De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 28/10/2014, y el Jurídico precedente.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Todos los gastos serán por cuenta del solicitante. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento en acera idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Presupuesto: 690,98 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 23,49 €; a cuenta: 27,64 €; resto: -4,15 €

TOTAL: 56,49 €; a cuenta: 60,64 €; resto: -4,15 €.

(Ac. nº 2.176/14)

8.2. Expediente 2014-LVPS-60. Solicitud de licencia de cala para acometida eléctrica en CI General Fanjul,... Interesado: A J B en representación de IBERDROLA DISTRIBUCION, SAU

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU, licencia de cala para Acometida Eléctrica, en la CI. General Fanjul nº .. y con referencia catastral nº 8232201VL0083S0002GI, de conformidad con los informes del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 28/10/2014 y el Técnico jurídico de fecha, con las siguientes prescripciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.07.02) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Todos los gastos serán por cuenta del solicitante. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm.. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5 y pavimento de adoquines idéntico al existente en la zona de actuación.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Presupuesto: 500,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 17,00 €; a cuenta: 17,00 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 50,00 €; a cuenta: 50,00 €; resto: 50,00 €.

(Ac. nº 2.177/14)

8.3. Expediente 2014-LVPS-61. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en C/ Valle de la Fuenfría,... Interesado: J C L en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, SAU

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Valle de la Fuenfría nº .. y con referencia catastral nº 1610606VL1011S0001PE, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 28/10/2014 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la calle será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2.178/14)

8.4. Expediente 2014-LVPS-62. Solicitud de licencia para acometida de saneamiento en CI La Huerta,. Interesado: F J I S

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a F J I S, licencia de acometida de SANEAMIENTO en la Cl. La Huerta nº .. y con referencia catastral nº 7836076VL0073N0001FK. De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 28/10/2014 y el jurídico precedente.

Al ser una parcela incluida dentro del "Proyecto de urbanización de la actuación aislada AAS-1 en la calle Virgen de las Angustias" y contar con acometida de saneamiento, únicamente se deberán abonar los derechos de acometida. No se podrá modificar la acometida de saneamiento.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2.179/14)

9. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

9.1. Expediente 2014-LFNR-8. Solicitud de licencia de funcionamiento de Residencia de Tercera Edad en Cl Prado de la Venta,... Interesado: E B B en representación de Residencia MASAM Guadarrama

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder al MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO DE TIERRA- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA PERSONAL licencia de funcionamiento de actividad de RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD en la Cl. Prado de la Venta nº.. (crt. N-VI, km 51,200), de conformidad con las condiciones y medidas correctoras ambientales propuestas por el interesado según Proyecto técnico, redactado por el Capitán del Cuerpo de Ingeniero Politécnicos Rafael Alonso Rupérez. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad descrita:

ACTIVIDAD: RESIDENCIA DE TERCERA EDAD: MIXTAS

(Art. 4.2.5 de la Orden 613/1990)

DENOMINACIÓN: MASAM GUADARRAMA, RESIDENCIA DE TERCERA EDAD

SITUACIÓN: C/ PRADO DE LA VENTA, Nº 2. CTRA. N-VI, KM. 51,200

CAPACIDAD: 216 PLAZAS Aptas para usuarios asistidos: 216 (de las cuales las 216 son aptas para usuarios de silla de ruedas)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

TITULAR: MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO DE TIERRA - DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL PERSONAL

SUPERFICIES: TOTAL EDIFICIO: 13.870,00 m²

Planta Sótano Segundo: 904,00 m²

Planta Sótano Primero: 2.302,00 m²

Planta Primera: 3.117,00 m²

Planta Segunda: 2.752,00 m²

Planta Tercera: 2.752,00 m²

Planta Cuarta: 2.043,00 m²

(Ac. nº 2.180/14)

9.2. Expediente 2014-LFNR-10. Solicitud de licencia de funcionamiento de peluquería y estética en CI La Calzada, , local. Interesado: S de B H

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a S DE B H, licencia de FUNCIONAMIENTO de actividad de PELUQUERIA Y ESTETICA en la CI. La Calzada nº local., y con referencia catastral nº 8033908VL0083S0001AU, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras ambientales propuestas por el interesado según Proyecto técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Pablo Alonso Jiménez, visado por el Colegio correspondiente el 05/09/2014 y nº 14906690/01. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad descrita:

ACTIVIDAD: PELUQUERÍA Y ESTÉTICA

SITUACIÓN: C/ CALZADA, Nº. LOCAL

TITULAR: S DE B H

(Ac. nº 2.181/14)

9.3. Expediente 2014-CT-14. Solicitud cambio de titularidad de licencia de bar en CI la Calzada,... Interesado: J B M

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por J B M, de la licencia de funcionamiento de BAR en la CI. La Calzada nº ..entrada por C/ Calvo Sotelo s/n, y con referencia catastral nº 8033911VL0083S0001AU otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 20/07/2012, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha y el jurídico precedente.

ACTIVIDAD: BAR (Epígrafe 4.1 Decreto 184/1998)

AFORO: 83 personas

NOMBRE COMERCIAL: "EL CESAR"

SITUACIÓN: C/ CALZADA, Nº 17 (B) (ENTRADA POR C/ CALVO SOTELO, S/N)

TITULAR: JB M

HORARIO: 6:00 h./ 2:00 h. Horario máximo: entre el cierre y la subsiguiente apertura deberá transcurrir un periodo mínimo de seis horas (Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012)."

(Ac. nº 2.182/14)

9.4. Expediente 2014-CT-25. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de café-bar en C/ Alfonso Senra, ..., locales y... Interesado: J J G A en representación de PINOCHO LOS MOLINOS, C.B.

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por PINOCHO LOS MOLINOS C.B., de la licencia de funcionamiento de CAFÉ-BAR en la Cl. Alfonso Senra nº., locales..y., y con referencia catastral nº 8031207VL0083S0001PU, otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20/07/2007 y transmitida en sucesivas ocasiones, siendo el último titular que consiente en la Cesión Mª L D S. Todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha y el jurídico precedente.

Actividad: Café-Bar (Epígrafe 10.2 Decreto 184/1998)

Nombre Comercial: "Pinokio"

Aforo: 43 personas

Situación: C/ Alfonso Senra, nº.). Locales .. y ..

Titular: PINOCHO LOS MOLINOS, C.B.

Horario: 6:00 h./ 2:00 h. Horario máximo: entre el cierre y la subsiguiente apertura deberá transcurrir un periodo mínimo de seis horas (Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012).

(Ac. nº 2.183/14)

10. CEMENTERIO

10.1. Expediente 2014-CAUE-34. Solicitud de Inhumación en unidad de enterramiento. Interesado: V J M

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó autorizar a V J M, la Reducción de Restos de P M M, en la unidad de enterramiento nº 808, solicitada en calidad de hijo de la fallecida, así como Autorizar la Inhumación en la misma de J J M, todo ello de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 1, Departamento Derecho, Bloque., Fila., Nº ..

- Titular: F J M

- Cuerpos: P M M y J J M

(Ac. nº 2.184/14)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

10.2. Expediente 2014-CAUE-35. Solicitud de Inhumación en unidad de enterramiento. Interesado: J M J R

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a J M J R la autorización de la inhumación en la unidad de enterramiento nº 503 de Á J M, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Patio, Manzana, Nº
- Titular: J M J R
- Ocupación:
- Difuntos: P J J R y Á J M

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia (Ac. nº 2.185/14)

10.3. Expediente 2014-CTUE-13. Solicitud de cambio de titularidad de concesión funeraria. Interesado: M Á R B

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó autorizar la transmisión mortis-causa, de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 1543 a favor de M A R B, como hijo del actual titular, existiendo declaración jurada del único hermano consintiendo la transmisión del derecho, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Central, Bloque, Fila, Nº
- Finalización concesión: 09/05/2050
- Ocupación:
- Cuerpos: A B A, A B A y V R R
- Titular: M I A R B

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
 - 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
 - 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
 - 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
- (Ac. nº 2.186/14)

11. MEDIO AMBIENTE

11.1. Expediente 2014-LPEP-7. Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: I S H

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a I S H, licencia administrativa MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.

- Titular: I SH
 - N.I.F.: ..
 - LICENCIA N.º: 2014-LPEP-7
 - Identificación PERRO
 - Nº microchip: 941000014780560
 - Código y raza: Rottweiler
- (Ac. nº 2.187/14)

11.2. Expediente 2014-LPEP-8. Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: M J C C

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a M J C C, licencia administrativa MANEJO Y TENENCIA de animales potencialmente peligrosos dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de

diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

(Ac. nº 2.188/14)

12. TRÁFICO

12.1. Expediente 2014-TED-21. Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: M del C A M

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 28 de octubre de 2014 se acordó aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M del C AM, para 5 años a partir de la fecha de concesión, ya que el dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter definitivo.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 2.189/14)

12.2. Expediente 2014-TED-24. Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: A G A

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 25 de octubre de 2014 se acordó denegar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a A G A, con DNI..., dado que el dictamen PMR es negativo.
(Ac. nº 2.190/14)

13. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

13.1. Expediente 2014-EP-66. Aprobación de horario de apertura de la oficina de Turismo en sábado, de noviembre de 2014 a junio de 2015.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 30 de octubre de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO. Modificar el horario de la apertura de la Oficina de Turismo desde la adopción del presente acuerdo y hasta el 20 de junio de 2015, todos los sábados en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo el responsable de la apertura el técnico de desarrollo local J G S, compensando esas horas para su disfrute en el horario de lunes a viernes.

SEGUNDO. Excepcionalmente, y como consecuencia de causas de fuerza mayor, cuando J G S no pudiese prestar el servicio, el encargado de la apertura sería el técnico de turismo.
(Ac. nº 2.191/14)

13.2. Expediente 2014-LA-11. Modificación del contrato laboral de la profesora de piano de la Escuela de Música para el curso 2014-15. N C A

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 31 de octubre de 2014, por unanimidad se acordó la modificación del contrato de duración determinada por obra o servicio a tiempo parcial de la Profesora de Piano de la Escuela de Música para el curso 2014-2015, N C A, reduciendo las horas de su contrato así como la proporción que corresponde de salario bruto mensual, desde el 1 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de junio de 2015, según el siguiente detalle:

NOMBRE: NICASIA CORTES ATUCHA
INSTRUMENTO: PIANO

HORAS SEMANA: 14
SALARIO BRUTO MENSUAL: 610,58 €
(Ac. nº 2.192/14)

13.3. Expediente 2014-CRE-71. Ingreso del Ayuntamiento en la Asociación nacional de municipios afectados por autopistas y túneles de peaje.

De conformidad con la Propuesta de Alcaldía de 30 de octubre de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO: La inclusión del Ayuntamiento y el ingreso como socio en la ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR AUTOPISTAS Y TUNELES DE PEAJE, para que quede efectiva constancia a los efectos de la ASAMBLEA CONSTITUYENTE que se celebró el 24 de Septiembre de 2014 en Madrid y donde quedó constituida dicha asociación.

SEGUNDO: Aceptar y aprobar los Estatutos de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR AUTOPISTAS Y TUNELES DE PEAJE.

TERCERO: Aprobar la cuota de 300,00 euros anuales por la participación en la Asociación y autorizar el gasto con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento a la aplicación 2014.920.226.0400 Administración General. Gastos Jurídicos y Contenciosos.

CUARTO: Facultar tan ampliamente como fuera necesario a la Alcaldesa de esta Corporación para la adopción de cuantas resoluciones y suscripciones de documentos fueran necesarios para la válida formalización y ejecución de este acuerdo.

QUINTO: Nombrar como representante de este Ayuntamiento a la Alcaldesa Carmen María Pérez del Molino para que en su nombre realice cuantos trámites y gestiones sean necesarios durante la marcha de la asociación.

SEXTO: Dar cuenta del presente Acuerdo en el próximo Pleno del Ayuntamiento que se celebre para su ratificación.

(Ac. nº 2.193/14)

13.4. Expediente 2014-RPDA-21. Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en vehículo. Interesado: R I G F

De conformidad con la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 31 de octubre de 2014, por unanimidad se acordó estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de R G F al Ayuntamiento de Guadarrama, por daños producidos en su vehículo matrícula..., por golpe con tapa de alcantarilla levantada en la calle Vereda del Colmenar, el día 18/08/2014, en base al informe emitido por el Ingeniero Jefe del departamento de Obras y Servicios de fecha 4 de septiembre de 2014, en el que se expone que "Examinada la solicitud y consultados los servicios de Obras y Fontanería se informe que el día 18 de agosto de 2014 y debido a las fuertes precipitaciones acaecidas gran parte de los colectores de Guadarrama entraron en carga produciéndose el levantado de diversas tapas de alcantarillado. En concreto el colector que discurre por la calle Vereda del Colmenar fue uno de los afectados. Por parte de Policía Municipal fue recolocada la tapa de alcantarillado.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

La conservación y mantenimiento de este colector es competencia municipal, lo que se informa a los efectos oportunos.

(Ac. nº 2.194/14)

13.5. Expediente 2014-CONV-9. Convenio de colaboración entre el Club Atlético Leones de Castilla y el Ayuntamiento.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 31 de octubre de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Convenio de colaboración entre el CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA, con NIF G.. y el AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA.

SEGUNDO.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración, que consta en el expediente.

TERCERO.- Nombrar como responsable del convenio, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a V R M, Coordinador de las Instalaciones Deportivas.

(Ac. nº 2.195/14)

13.6. Expediente 2014-CONV-10. Convenio de cesión del uso del campo de fútbol municipal.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Hacienda de 31 de octubre de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contrato menor de Cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas de Guadarrama, de 1 de septiembre de 2014 al 21 de junio de 2015:

- Lunes y miércoles: Campo de Fútbol 11 de 17:00 a 18:15 horas.
- Martes y jueves: Campo de Fútbol 7 de 17:00 a 18:15 horas.
- Viernes: Campo de Fútbol 7 de 17:00 a 18:00 horas y Campo de Fútbol 11 de 18:00 a 19:00 horas.

Total: 7 horas semanales durante la temporada 2014/2015.

SEGUNDO.- Aprobar el borrador del contrato de cesión, que consta en el expediente.

TERCERO.- Que se adjudique el contrato menor de cesión del uso de las instalaciones al C.D.E. A C, con N.I.F G-..., por importe de 4.905,82 euros.

CUARTO.- Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO con cargo a la partida presupuestaria 3990004 OTROS INGRESOS POR CESIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente, por el importe del contrato, 4.905,82 euros.

QUINTO.- Nombrar como responsable del convenio, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a V R M, Coordinador de las Instalaciones Deportivas.

(Ac. nº 2.196/14)

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ